

Quillota, 14 de Febrero de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2.236 /VISTOS:

1. Ord. N°43/2023 de 07 de febrero de 2023 de Directora (S) Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, que remite Ord. N°42/2023 de 07.02.2023 de Comisión Evaluadora a Alcaldesa (S), que sugiere **declarar inadmisibile la única oferta recibida y declarar desierta** la Licitación Pública realizada a través del sistema ChileCompra, adquisición **ID 2831-77-LE22**, denominada **"Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2021, comuna de Quillota"**;
2. Ord. N°42/2023 de 07 de febrero de 2023 de Comisión Evaluadora a Alcaldesa (S) comuna de Quillota, en donde sugiere **declarar inadmisibile la única oferta** recibida, correspondiente al oferente identificado como **INVERSIONES Y MEDICINA VETERINARIA ANGELA MARÍA SANTANDER HURTADO E.I.R.L, RUT 76.508.518-7**, representada legalmente por ANGELA SANTANDER HURTADO, RUT 16.687.159-K, con domicilio en Sideral 602, La Serena, producto de error en el número de Rut al cual se emite la boleta de garantía de seriedad de la oferta y en consecuencia, **declarar desierta** la Licitación Pública realizada a través del sistema ChileCompra, adquisición **ID 2831-77-LE22**, para la ejecución del proyecto denominado **"Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2021, comuna de Quillota"**, conforme a lo establecido en el artículo N°9 de la Ley 19.886, que indica: *"El órgano contratante declarará inadmisibile las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses"*;
3. Decreto Alcaldicio N°600 de 18.01.2023, que aprobó el Expediente Técnico y autorizó el Llamado a Licitación Pública para la ejecución del proyecto **"Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2021, comuna de Quillota"**, **ID 2831-77-LE22**, financiado en virtud de la Resolución Exento **N°9968/2022**, de 24 de octubre de 2022, de la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior (SUBDERE), Código 55010388**;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Administración Municipal. 2. Alcaldía. 3. SECPLAN. 4. Jurídico. 5. Control Interno. 6. Finanzas 7. Secretaría Municipal. 8. ITO Medio Ambiente (Javier Cisternas) 9. Comisión Evaluadora (Jeniffer Alvarez-Alejandra Alarcón-Ma. Angelica Figueroa-Jorge Ebner).

OCS/XVA/arc.-

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRESE** Inadmisibles la única oferta recibida, correspondiente al oferente identificado como **INVERSIONES Y MEDICINA VETERINARIA ANGELA MARÍA SANTANDER HURTADO E.I.R.L., RUT 76.508.518-7**, representada legalmente por ANGELA SANTANDER HURTADO, RUT 16.687.159-K, con domicilio en Sideral 602, La Serena, producto de error en el número de Rut al cual se emite la boleta de garantía de seriedad de la oferta y en consecuencia, **declarar desierta** la Licitación Pública realizada a través del sistema ChileCompra, adquisición **ID 2831-77-LE22**, para la ejecución del proyecto denominado **"Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2021, comuna de Quillota"**.

SEGUNDO: **ADOpte** Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Administración Municipal.
2. Alcaldía.
3. SECPLAN.
4. Jurídico.
5. Control Interno.
6. Finanzas
7. Secretaría Municipal.
8. ITO Medio Ambiente (Javier Cisternas)
9. Comisión Evaluadora (Jeniffer Alvarez-Alejandra Alarcón-Ma. Angelica Figueroa-Jorge Ebner).

OCS/XVA/arc.-